

diciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este supuesto, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomare posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en estas bases regirán el Decreto de 27 de junio 1968 por el que se aprueba la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

Segovia, 9 de marzo de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.—2.157-E.

7461 RESOLUCION del Ayuntamiento de Zamora referente a la provisión en propiedad de tres plazas de Técnico-Administrativo.

En cumplimiento de lo que establece la base 5.ª de las que rigen para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnico-Administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento que el sorteo se celebrará al tercer día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y su hora de las doce.

Zamora, 8 de marzo de 1976.—El Alcalde accidental, Leocadio Peláez Santiago.—2.137-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7462 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Blas Riquelme Pajares.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 17 de octubre de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 501.872, promovido por don Blas Riquelme Pajares contra la liquidación por sueldo y trienios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Blas Riquelme Pajares contra la liquidación de sueldo y trienios practicada por la Dirección General de la Función Pública con fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y uno, y la desestimación tácita del recurso de reposición, por silencio administrativo, debemos declarar y declaramos dicha liquidación nula en cuanto resuelve que tendrá efectos económicos sólo desde el día uno del mes siguiente a la fecha de la solicitud del interesado y condenamos a la Administración demandada a que satisfaga al recurrente los trienios dejados de percibir desde el día uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 21 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7463 RESOLUCION de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se convoca concurso de méritos para proveer becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia.

El Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, en funciones de Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Real Colegio Mayor de San Clemente

de los españoles, en Bolonia (Italia), pone en conocimiento de cuantas personas a quienes pueda interesar, que el excelentísimo señor Duque del Infantado, Presidencia de la mencionada Junta, ha tenido a bien firmar la siguiente convocatoria:

Se sacan a provisión, en riguroso concurso de méritos, las becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los españoles en Bolonia (Italia), para los cursos 1977-1978. Las becas incluyen los gastos de viaje, manutención y albergue, 100.000 liras como contribución al viaje de vacaciones de Semana Santa, derechos de estudio, 30.000 liras anuales para material didáctico y 25.000 liras mensuales para gastos personales.

Los títulos obtenidos por los colegiales en la Universidad de Bolonia son válidos en España y la Orden de 16 de noviembre de 1960 les reconoce haber desarrollado función docente e investigadora a efectos de poder tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad.

Los Licenciados en las diversas Facultades españolas que deseen doctorarse en la Universidad de Bolonia, enviarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, para tomar parte en dicho concurso, al Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Colegio, Director general de Relaciones Culturales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, Madrid (12), acompañadas de los documentos necesarios para justificar los requisitos exigidos y, además cuantos tiendan a demostrar los méritos alegados, premios extraordinarios, distinciones académicas, ayudantías, trabajos o publicaciones premiadas, conocimiento de idiomas, etcétera.

La Junta de Patronato se reserva la comprobación de los méritos alegados.

Las Facultades dependientes de la Universidad de Bolonia son las siguientes:

Agraria; Ciencias matemáticas, físicas y naturales; Ciencias políticas; Derecho; Economía y Comercio; Farmacia; Filosofía y Letras; Ingeniería; Medicina y Cirugía; Química industrial; Veterinaria.

Los requisitos para tomar parte en el concurso son los siguientes:

Primero.—Ser español, varón, católico e hijo de legítimo matrimonio;

Segundo.—No padecer enfermedad crónica.

Tercero.—Haber terminado la Licenciatura con buena calificación en la mayoría de las asignaturas.

Cuarto.—Poseer conocimientos básicos de la lengua italiana.

Quinto.—Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco.

Sexto.—Prestar declaración jurada los padres, tutores o encargados del aspirante, por la que se comprometen a sufragar las deudas que éste pueda contraer durante su estancia en Bolonia.

El concursante acompañará a sus solicitudes una breve memoria en que exponga su curriculum vitae universitario, indicando especialmente los maestros que más hayan influido en su formación y sus proyectos de futura orientación profesional.

La Junta de Patronato solicitará cuantos informes crea convenientes y no podrá dispensar absolutamente ninguna de las condiciones o requisitos antes mencionados.